CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En San Joaquín, a **01 DE JUNIO DE 2026**, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUIN**, Rut 71.455.500-6, en adelante la "Corporación Municipal", representada por su Secretaria Ejecutiva doña **CARMEN GLORIA ARENAS PÉREZ,** chilena, abogada, Cédula de Identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Santa Rosa N° 2606, tercer piso, de esta comuna, como empleador, y **NATALIE VIDAL DUARTE** nacionalidad **CHILENA**, fecha de nacimiento **24 DE OCTUBRE DE 1984, ADMINISTRADORA PÚBLICA**, cédula de identidad **Nº** [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de [redacted] Región Metropolitana, correo electrónico [redacted] como trabajador, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El trabajador se obliga a desarrollar la función de **SUBDIRECTORA DE SALUD.**

SEGUNDO: Los servicios contratados deberán prestarse en el establecimiento **DIRSAL** dependiente de la Corporación Municipal. Sin prejuicio de lo anterior, el trabajador podrá ser destinado a otro establecimiento de la red de salud de San Joaquín según necesidades del servicio, lo cual el trabajador declara aceptar a su entera conformidad. El trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44** horas semanales.

TERCERO: El horario de trabajo y funciones contratadas se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones a desarrollar en el marco de la Atención Primaria de Salud Municipal.

CUARTO: El trabajador percibirá la siguiente remuneración mensual:

S.B.M.N.	**$ 959826.-**
A.A.P.S.	$ 959826.-
TOTAL	**1919652-**

(UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.).

Además, percibirá las otras asignaciones y beneficios que por la Ley le correspondan. La remuneración pactada sólo estará afecta a los descuentos autorizados por la Ley, sin perjuicio de aquellos que provengan de la voluntad del trabajador y con las limitaciones legales correspondientes, de aquellos por inasistencia, atrasos, y demás causales que determine el Reglamento Interno de la Corporación.

La remuneración será pagada por periodos mensuales vencidos, los días 30 del respectivo mes de trabajo, a través de transferencia en la cuenta bancaria del trabajador.

QUINTO: El presente contrato regirá desde el día **01 DE JUNIO DE 2026**, tendrá el carácter de **PLAZO FIJO** y durará hasta el **31 DE AGOSTO DE 2026**, o hasta que sus servicios sean necesarios en conformidad a la ley.

SEXTO: La relación laboral se regirá por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal **Ley Nº 19.378**, por su Reglamento, supletoriamente por la **Ley Nº 18.883**, el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad vigente de esta Corporación, y demás normas que regulen el sector público municipal, con expresa indicación de la Corporación; se entienden incorporados todos los derechos y obligaciones contemplados en el Reglamento Comunal de la Carrera funcionaria de Salud Municipal. Se deja especial constancia que el trabajador(a) debe cumplir con los principios de probidad administrativa, legalidad, eficiencia y eficacia, entre otros, que regulan el sector público municipal y su infracción acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes.

SÉPTIMO: En el evento de concretarse una Ley de reajuste de remuneración del sector público para el año 2026, que incluya a trabajadores regidos por la Ley 19.378, estos serán pagados al funcionario(a) únicamente desde el momento que los fondos se encuentren disponibles para esta Corporación Municipal.

OCTAVO: Se deja establecido que, para efectos de comunicación, el correo electrónico del empleador es **rrhh@cormusanjoaquin.cl**.

JURIDICO CORMU V°B°

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del trabajador, quien lo recibe en este acto, y dos en poder del empleador.

La personería de doña **Carmen Gloria Arenas Pérez** para representar a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín** consta en el acta de la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín de 9 de abril de 2026, reducida a escritura pública de 17 de abril de 2026, otorgada ante el titular de la 10ª Notaría de San Miguel, don Claudio Barrena Eyzaguirre, incorporada a su Repertorio de Instrumentos Públicos con el Nº327 del año 2026.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman:

SECRETARIA EJECUTIVA
CORMU SAN JOAQUÍN

CARMEN GLORIA ARENAS PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN

NATALIE VIDAL DUARTE
[redacted]

JURIDICO CORMU
V°B°

LVM/OOM/DRC